

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 14 - 20 EJERCICIO FISCAL 2007



Guatemala, 25 MAY 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 132-2007, se estableció prolongar para el presente año, las medidas que contribuyan a reducir los efectos del mercado internacional tendientes hacia el alza en el precio del petróleo y sus derivados, por lo que se hace necesario realizar una transferencia de asignaciones para contar con una previsión financiera que permita otorgar un Aporte Económico Temporal a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 0369 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1, y lo que preceptúa el artículo 10. del Decreto Numero 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, vigente para el Ejercicio Fiscal 2007;

ACUERDA:



ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
48	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		75,000,000
10	Servicios de la Deuda Pública	41		<u>75,000,000</u>	<u>75,000,000</u>
				<u>75,000,000</u>	<u>75,000,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 41 Colocaciones internas

(Handwritten mark)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>75,000,000</u>	<u>75,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>75,000,000</u>
Funcionamiento		75,000,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>75,000,000</u>	
Deuda Pública	75,000,000	

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 75,000,000)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



OSCAR BERGER

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Helgo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

